

Sabanalarga, (Atlántico), 17 de enero de 2022

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2021-00429 -00

CONTRAYENTES: DENIS SILVA CHARRIS Y JANNINSO MATOS DE AVILA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores DENIS SILVA CHARRIS con cc No.32.850.447 de 50 años y JANNINSO MATOS DE AVILA con cc No.8.646.322 de Sabanalarga de 40 años de edad ,este Despacho judicial y fue radicada bajo el No. 08-638.-40-89-001 -2021-00322 -00 el cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir .Sírvasse Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 17 de enero de 2022

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores DENIS SILVA CHARRIS con cc No.32.850.447 de 50 años y JANNINSO MATOS DE AVILA con cc No.8.646.322 de Sabanalarga de 40 años de edad con su respectivas presentación personal, además , los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales .-

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores **DENIS SILVA CHARRIS con cc No.32.850.447 de 50 años y JANNINSO MATOS DE AVILA con cc No.8.646.322** de Sabanalarga de 40 años de edad Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Para esta diligencia se señala el **día 14 de febrero de 2022 a las 2 pm**. Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 2 DE
FECHA 18 DE ENERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3287cda8310f79219590a32a83efa8a22f8af253f7a79345f07f31f9ee33768**
Documento generado en 17/01/2022 04:07:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>